



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 OCT 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 310-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de octubre del 2015, la Certificación Presupuestal N°046-2015/GRP-402200-402200 de fecha 26 de agosto del 2015, el Informe N°12-2015/GRP-402000-COM.ESP.P de fecha 22 de octubre del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°07-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 23 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 310-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de octubre del 2015, se aprobó el expediente de contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba", con un valor referencial de S/. 199,918.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, con Certificación Presupuestal N°046-2015/GRP-402200-402200, de fecha 26 de agosto del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal para la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de S/. 6'056,384.39 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100 NUEVOS SOLES), monto que se desagrega de la siguiente forma: S/. 5'853,093.63 para la ejecución de la obra y S/. 203,290.76 para la Supervisión de la obra;

Que, a través del Informe N°12-2015/GRP-402000-COM.ESP.P, de fecha 22 de octubre del 2015, el Comité Especial Permanente, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°07-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la Consultoría de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 23 de octubre del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, anexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 OCT 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°07-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", a efectos de realizar la Consultoría de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba", con un valor referencial de S/. 199,918.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL